



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Firma MEF 2016 de 22 de marzo de 2016, vigencia: 4 años

### ACUERDO N° 123

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N° 270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 21, numeral 5°, preceptúa que: **“ARTÍCULO 21. Funciones.** Son funciones del Consejo Superior Universitario: ...5) Expedir o modificar los Estatutos y Reglamento de la Institución...”

Que por medio del Acuerdo N° 016 de 2021, se expidió el reglamento del Centro de Idiomas.

Que en el Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba, con la finalidad de facilitar los procesos se hace necesario reglamentar situaciones académicas y administrativas que se han venido presentando a nivel de inscripciones, matrículas y desempeño académico,

Que en razón de lo anterior, se procederá a modificar parcialmente el Acuerdo N° 016 de 2021, reglamento del Centro de Idiomas.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** modifíquese el artículo 7 del Acuerdo N° 016 de 2021, el cual quedará así:

*Artículo 7. La asistencia al trabajo presencial y/o remoto es obligatoria, y el control lo realizará el profesor del curso en las horas de las actividades académicas respectivas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** modifíquese el artículo 8 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

*Artículo 8. Cuando el estudiante por enfermedad, por calamidad doméstica, caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, o por permiso autorizado por la*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas*

*Dirección o Coordinación Académica, no pueda presentar un trabajo, examen o prueba, podrá hacerlo de manera anticipada o en fecha posterior, si cumple con los requisitos exigidos y con ello se valorará su inasistencia.*

**ARTÍCULO TERCERO:** modifíquese el parágrafo del artículo 9 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Parágrafo:** *La inasistencia causará la reprobación del curso, cuando las fallas superen el diez por ciento (10%) del total de las horas presenciales o remotas con el docente. En este caso, su nota definitiva será uno punto cero (1.0). Esto será verificado con el control de asistencia llevado por el docente del grupo.*

**ARTÍCULO CUARTO:** modifíquese el artículo 10 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 10.** *Establézcase la siguiente reglamentación para todos los estudiantes del Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba:*

- a. *El estudiante debe asistir por lo menos al 90% de la totalidad de las sesiones del curso en el cual se encuentra matriculado.*
- b. *Las faltas de asistencia sin justificación, que superen el 10% de un curso, darán lugar a la reprobación del curso respectivo.*
- c. *La reprobación del curso por faltas de asistencia, no dará lugar a la generación de saldo a favor o reembolso alguno.*

**Parágrafo:** *Entiéndase como falta de asistencia:*

- a. *La ausencia de un estudiante a las sesiones de clase.*
- b. *El ingreso a un curso en una fecha posterior de inicio, excepto si se presenta una situación establecida en el artículo 8, del acuerdo 016 de 2021.*
- c. *El ingreso tardío a las clases, así como retirarse de estas antes de su finalización, sin justificación.*

**ARTÍCULO QUINTO:** modifíquese el artículo 11 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas

**Artículo 11. DERECHOS ACADÉMICOS:** El Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba ha establecido los derechos pecunarios correspondientes a los siguientes conceptos:

- a. Matrícula.
- b. Derechos de grado.
- c. Exámenes de Clasificación.
- d. Certificados de Calificaciones o certificaciones extraordinarias
- e. Cursos de preparación para TOEFL, IELTS, LINGUASKILL, PET
- f. Examen de Validación de Competencia
- g. Curso de inglés con propósitos específicos
- h. Curso de comprensión lectora y escritura académica
- i. Traducción de textos
- j. Interpretación
- k. Capacitación en programas de desarrollo profesional docente
- l. Duplicado de Certificados
- m. Constancia de Estudios
- o. Certificado de Notas
- p. Certificado para Homologar
- q. Certificado con Contenidos Programáticos
- r. Seguro Estudiantil

**ARTÍCULO SEXTO:** modifíquese el artículo 15 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

#### **Artículo 15. EXÁMENES DE CLASIFICACIÓN.**

- a. Los aspirantes deberán inscribirse de acuerdo con lo establecido en el calendario académico, teniendo en cuenta edad, programa, jornada e idioma.
- b. La aplicación del examen de clasificación es obligatoria cuando ha pasado más de un año entre la fecha de finalización del último nivel realizado en el Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba, y la fecha de iniciación del próximo. Se aceptarán certificados de proficiencia avalados por el Ministerio de Educación Nacional con la vigencia respectiva.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas*

- c. *La solicitud de citas para realizar el examen de clasificación debe hacerse en el momento de la inscripción al curso respectivo, de acuerdo con el calendario académico*
- d. *Es indispensable presentar un documento de identificación original con foto, el día de la presentación del examen.*
- e. *El aspirante debe realizar el pago correspondiente a los derechos académicos por concepto de examen de clasificación.*
- f. *Los exámenes de clasificación se deben presentar en las fechas establecidas por el calendario académico del Centro de Idiomas.*
- g. *El Centro de Idiomas podrá optar por la realización del examen de clasificación de forma remota, disponiendo para ello las condiciones de transparencia para su realización.*
- h. *Los resultados de los exámenes de clasificación se publicarán de acuerdo con el calendario académico establecido por el Centro de Idiomas.*

**Parágrafo:** *El valor del pago del examen de clasificación no es reembolsable ni aplazable, si el estudiante por alguna circunstancia pagó y no presentó el mismo.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** modifíquese el parágrafo del artículo 21 del Acuerdo N°016, el cual quedará así:

*Parágrafo: En caso de haber realizado la matrícula financiera, y no haber legalizado la matrícula académica, podrá solicitar el reembolso del dinero antes de haberse desarrollado el 10% de las clases en el curso al que aspiraba. Después de ese tiempo, pierde el derecho a la devolución del dinero consignado. Esta información será verificada en concordancia con la vigencia del Calendario Académico del Centro de Idiomas.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** modifíquese el artículo 22 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 22.** *Si por motivos de fuerza mayor, un estudiante que habiéndose matriculado financiera y académicamente dentro del período establecido no puede tomar el curso, podrá solicitar devolución de dinero o aplazamiento antes de haber iniciado el curso de acuerdo al calendario académico establecido. La Universidad reembolsará el monto,*

*¶*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas*

*descontando de este el porcentaje legalmente establecido por concepto de gastos administrativos, según resolución rectoral vigente.*

**Parágrafo Primero:** *El estudiante podrá solicitar devolución del dinero o aplazamiento, si el nivel en el cual se matriculó no fue viable, previa notificación por parte del Centro de Idiomas.*

**Parágrafo Segundo:** *Si el estudiante realizó su matrícula financiera y académica pero no asistió a clases, no podrá solicitar devolución del dinero.*

**Parágrafo Tercero:** *Las solicitudes de devolución de dinero, deben ser tramitadas en la misma vigencia fiscal del año en el cual se realizó el pago.*

**ARTÍCULO NOVENO:** modifíquese el artículo 23 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 23. DISPONIBILIDAD DE CUPOS PARTICULARES:** *se determinará el número de cupos por curso según:*

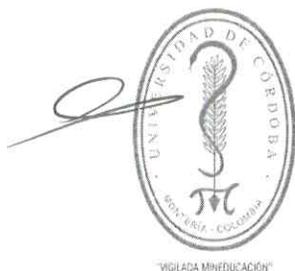
- a. *Se ofrecerán solamente veinticinco (25) cupos por grupo que se abra al público. De los cuales el 20% del total serán destinados a estudiantes con descuentos especiales, según lo expresado en el capítulo IV del presente reglamento.*
- b. *Cualquier suplantación de identidad o falsedad de datos, tendrá las implicaciones legales correspondientes de acuerdo con las normas de la Universidad de Córdoba y generalidades de ley.*
- c. *El costo de matrícula por curso no incluye materiales, textos de estudio y es compromiso del estudiante adquirirlos como apoyo de actividades en clases.*
- d. *Es deber del estudiante informar al momento de realizar la matrícula si cuenta con alguna situación que limite su movilidad en la sede.*
- e. *El Centro de Idiomas se reserva el derecho de no aprobar un grupo, si no presenta el número suficiente de estudiantes matriculados que garantice el punto de equilibrio.*

*44*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** modifíquese el artículo 28 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 28.** *A los empleados públicos y sus beneficiarios, se les aplicará el 90% de exoneración del valor de la matrícula de los cursos que oferta el Centro de Idiomas, en cumplimiento de lo contemplado en el Acuerdo N° 283 de 2017 y sus modificaciones. A los trabajadores oficiales y sus beneficiarios, se les aplicará la exoneración contemplada en los respectivos acuerdos sindicales.*

**Parágrafo:** *Conforme con lo contemplado en el artículo decimoquinto del Acuerdo N°089 de 2021, la edad máxima para el acceso a la exoneración de los hijos de los empleados públicos, será de 30 años.*

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO:** modifíquese el artículo 35 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 35.** *Los descuentos aquí estipulados no son acumulables y sus trámites de legalización, serán acorde con las fechas establecidas en el calendario académico del Centro de Idiomas.*

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO:** modifíquese el artículo 47 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 47.** *El reingreso se concede en los siguientes casos:*

- a. *Cuando el retiro se debe a sanción disciplinaria y se solicita voluntariamente una vez cumplida la respectiva sanción.*
- b. *Cuando no se haya renovado la matrícula y no haya transcurrido un año a partir del último nivel cursado.*

*Q*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas*

**Parágrafo primero:** *La solicitud de reingreso deberá hacerse teniendo en cuenta el calendario académico, ingresando al sitio del Centro de Idiomas en la página web de la Universidad.*

**Parágrafo segundo:** *Los estudiantes de reingreso deberán acogerse al plan de estudios vigente en el momento de renovar su matrícula.*

**Parágrafo Tercero:** *Si en el momento de hacer la solicitud de reingreso, se ha superado un año después de haber cursado el último nivel, el estudiante tiene dos opciones: iniciar desde el nivel uno, o presentar examen de clasificación acorde al calendario académico del Centro de Idiomas.*

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO:** modifíquese el artículo 49 del Acuerdo N° 016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 49.** *Los certificados de estudio deben incluir además de las calificaciones obtenidas en cada curso o actividad académica, el número de horas desarrolladas. Deberán ser solicitados ingresando al sitio del Centro de idiomas en la página web de la Universidad.*

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO:** Adiciónese un parágrafo al artículo 50 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Parágrafo:** *Los estudiantes de último nivel de los diferentes programas académicos del Centro de Idiomas, deberán cancelar derecho a grado.*

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO:** modifíquese el artículo 52 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 52.** *Cuando se incurra en una (1) o más faltas disciplinarias graves indicadas en el artículo anterior, se aplicará una de las siguientes sanciones:*

- a. *Amonestación privada.*
- b. *Matrícula condicional.*
- c. *Cancelación de la matrícula en el período que cursa.*
- d. *No renovación de matrícula.*



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N° 123

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°016 de 2021 – Reglamento del Centro de Idiomas*

**Parágrafo:** *Toda sanción será comunicada por escrito y se dejará como constancia una anotación en la hoja de vida académica del estudiante sancionado. La matrícula condicional aplica sólo al período académico en el cual se impuso.*

**ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO:** modifíquese el artículo 53 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Artículo 53.** *Son autoridades competentes para aplicar las sanciones:*

- a. *El director del Centro de Idiomas con el profesor del curso, para el caso de amonestación privada.*
- b. *El Consejo Directivo del Centro de Idiomas, para la matrícula condicional y la no renovación de matrícula, previo concepto del Comité Disciplinario Institucional.*

**ARTÍCULO DÉCIMOSEPTIMO:** modifíquese el parágrafo primero del artículo 56 del Acuerdo N°016 de 2021, el cual quedará así:

**Parágrafo primero:** *En caso de amonestación o no renovación de matrícula proferida por el Consejo Directivo, el estudiante podrá apelar ante este, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la sanción. Los fallos y decisiones serán proferidos en consecuencia, verdad sabida y buena fe guardada de parte de la autoridad competente.*

**ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO:** El presente acuerdo, rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 16 días del mes de diciembre 2022.

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**  
Presidente

  
**GELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaria

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 -  
7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

